DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN Nº 776 /2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 35 – LOTE 3 DEL CONTRATO N° 25/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAS CUMBRES S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 13/2020 ADECUACION DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AISP POR CONTINGENCIA COVID-19".----------**

Asunción, 12 de AGOSTO de 2021

**VISTO:** La Nota de la firma LAS CUMBRES S.A., el Memorándum de los fiscales del llamado, las Providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 334/2021 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 141915) y, ----------

**CONSIDERANDO:** Que, el representante de la firma LAS CUMBRES S.A., solicita: "la exclusión del ítem 35 del Lote N° 3, ya que el mismo se encuentra desabastecido en el mercado, incluso se adjunta una nota de la misma aclarando esta situación. Por este motivo resolvimos en su momento proveer un producto de una marca con similares características y funcionamiento, pero insisten en que sea de la misma marca de la oferta, al no poder realizar dicho cambio, solicitamos la exclusión de dicho rubro" (Sic.).----------

Que, el Señor Carlos Añazco – Fiscal Titular y el Sr. Daniel Estigarribia – Fiscal Adjunto, mencionan que: "Esta fiscalización no encuentra objeciones al pedido, debido a la falta de stock de dicho producto de la marca HYUNDAI como estaba previsto en el presente contrato.----------

Que, el Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC; solicita a la Asesoría Jurídica emitir parecer jurídico conforme a lo expuesto por la firma LAS CUMBRES S.A.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Ítem N° 35 Lote 3, del Contrato N° 25/2020, suscripto con la firma LAS CUMBRES S.A., adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 13/2020 "Adecuación del Edificio Terminal de Pasajeros del AISP por Contingencia Covid-19".----------

Que, la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO menciona lo siguiente: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

..//2

Alicia Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

**RESOLUCIÓN Nº 776 /2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 35 – LOTE 3 DEL CONTRATO N° 25/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAS CUMBRES S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 13/2020 ADECUACION DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AISP POR CONTINGENCIA COVID-19".----------**

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º** **Autorizar** la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Ítem N° 35 Lote 3, del Contrato N° 25/2020, suscripto con la firma LAS CUMBRES S.A., adjudicada en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2020 "ADECUACIÓN DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AISP POR CONTINGENCIA COVID-19".----------

**Artículo 2º** **Ratificar** que todos los demás ítems, los plazos y las obligaciones asumidas en el Contrato N° 25/2020, permanecen firmes e invariables.----------

**Artículo 3º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA* (Presidente)
*MG. ADRIANO RAMÍREZ* (Secretario General)

**Es Copia fiel del Original**

ARF/rv *Blanca Fernández Irala*
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC